

Planeamiento Estratégico del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos para el control de las obras públicas de ingeniería



El presente trabajo busca brindar herramientas de auditoría para aplicar en los controles de las obras públicas dentro de un marco de planificación estratégica del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Es importante definir que concebimos al TCER no sólo como Institución a la cual los encargados del manejo de fondos públicos deben rendir cuentas, sino también como un Organismo Técnico que *brinda recomendaciones y sistemas de prevención para contribuir al manejo eficaz, eficiente y económico de los recursos del Estado.*

Los Tribunales de Cuentas no actúan en una realidad aislada. Sus actividades se desarrollan en escenarios reales y cambiantes, donde interactúan con la comunidad, funcionarios, organismos y personas de todo tipo. Es por este motivo que el presente trabajo parte de un relevamiento de los escenarios internacionales, nacionales y locales, para analizar la realidad a partir de la cual se puede instrumentar estrategias y planes de acción.

En primer lugar, se buscará analizar el escenario internacional sobre la percepción de la corrupción. A continuación, se detallarán algunos datos cuantitativos de los Juicios por Corrupción en la República Argentina.

A partir de todo este panorama general, se expondrán las Fortalezas y Debilidades del **TCER**, con el objetivo de brindar distintas estrategias que se podrían aplicar dentro de su actual competencia.

Una vez descritas las circunstancias, definiremos la Visión del **TCER**: es decir, hacia dónde queremos llegar.

Teniendo en cuenta este “paradigma del control”, se propondrán la Misión y Actividades que se podrían desprender para tratar de lograr la Visión explicitada.

Finalmente se definirá un Plan de Acción tendente a abordar un proyecto para el control integral de las obras públicas de ingeniería.

The present work hopes to provide auditing tools which may be applied to the control of public works within the framework for strategic planning established by the Entre Ríos Court of Auditors.

It is important to note that the TCER (Entre Ríos Court of Auditors) is perceived not only as an Institution to which those responsible for managing public funds are accountable, but also a Technical body providing recommendations and prevention systems to help manage State resources effectively, efficiently and economically.

Courts of Auditors do not act independently of what is actually happening. They carry out their activities in real and changing situations, where they interact with the community, civil servants, bodies and individuals of all types. It is for this reason that the present work is based on a review of the international, national and local contexts, to analyse the reality based on which strategies and action plans can be built.

Firstly, the international context will be analysed with respect to the perception of corruption. Some quantitative data regarding corruption trials in the Argentine Republic will be provided.

The strengths and weaknesses of the TCER shall be presented based on this general overview, with the aim of providing different strategies which may be applied within their current competence.

Once the context has been set out, the TCER's vision will be established, that is, what the TCER hopes to achieve.

Taking this "control model" into account, the mission and activities which may be applied to try to achieve this aforementioned vision will be presented.

Finally, an Action Plan will be established for implementing a project for the integral control of public engineering works.

I. ANÁLISIS DE LOS ESCENARIOS

A) La percepción de la corrupción en el escenario internacional

La organización no gubernamental Transparencia Internacional (TI) alertó sobre la relación directa entre pobreza y corrupción y llamó a la acción global para acabar con el problema.

En su Índice de Percepción anual analiza percepciones de corrupción del sector público e incluye datos y gráficos de 14 sondeos de opinión mundiales. El Organismo le da una puntuación de uno a diez a cada Estado, siendo el cero para el caso de una mayor percepción y diez el de menor.

En el Índice de la Percepción de la Corrupción 2007, aparecen 180 países clasificados según los niveles de corrupción que se perciben entre sus funcionarios y políticos.

En el informe se subrayó que el 40 por ciento de los países que registraron un índice de tres puntos o menos, es decir, un nivel de percepción de corrupción desenfrenado, son calificados por

el Banco Mundial como naciones de escasos ingresos.

Este año el puesto número uno fue asignado simultáneamente a Dinamarca, Finlandia y Nueva Zelanda, con una puntuación de 9.4. En estos países se percibe que las instituciones funcionan relativamente bien, con poca corrupción. Apenas 15 naciones superan la puntuación de ocho.

Muchos de los países de mayor corrupción se encuentran entre los más pobres del mundo, por lo que Transparencia Internacional reafirma la hipótesis de que la corrupción es **una de las principales causas de la pobreza**, además de que estos dos males se refuerzan mutuamente.

Según TI, ningún país de América Latina se encuentra en el selecto grupo de países en que se percibe poca corrupción. Sin embargo, se reconoce que Chile y Uruguay, Barbados, Santa Lucía, San Vicente y Dominica, son sociedades en que existe mayor transparencia en el manejo de los asuntos públicos y tienen puntuaciones superiores a cinco.

La República Dominicana ocupa el lugar 99 entre los 180 países del mundo cubiertos por el estudio.

“Los países pobres son los que más sufren bajo el yugo de la corrupción y son ellos finalmente los que han de hacer frente al problema”, recalcaron los responsables de TI.

“Lo primero que hay que hacer es aumentar los niveles de transparencia en la gestión financiera, desde los ingresos hasta los gastos, y poner fin a la impunidad de los políticos corruptos”, agregaron.

Mirada Económica: Gary Becker¹ es un economista que ha demostrado que se pueden analizar los más diversos problemas humanos –como la discriminación y el crimen– mediante una mirada económica.

El paradigma económico sostenido por Becker parte de la premisa que los delincuentes o criminales son agentes económicos racionales y, desde esa concepción, estima que el delincuente evalúa la relación costo-beneficio antes de infringir la ley.

Con relación a la corrupción, todos los estamentos involucrados en esta problemática, con sus actos y omisiones, permanentemente envían mensajes a la sociedad.

La sociedad en su conjunto lee este mensaje. Éste será de percepción de una corrupción baja en la medida que se castigue a los infractores con las penas que corresponden por ley.

De otro modo, como no existe castigo, la sociedad “entenderá” que la Justicia y los Organismos de Control no cumplen con su deber.

B) El escenario de la República Argentina

Amenazas

• La percepción de la corrupción en Argentina

Dentro del mismo informe sobre el Índice de Percepción de la Corrupción, Argentina ocupa el lugar N° 105, con 2.9 puntos. Aunque ocupa el mismo lugar que en el año 2006, se ubica de la mitad de tabla para abajo.

• Demoras y prescripciones en los juicios por corrupción

En Argentina una ONG, denominada Centro de Investigación y Prevención sobre la Criminalidad Económica (CIPCE), sigue los procesos de Juicios por corrupción. En el mes de Julio² salió publicado un informe del reciente estudio hecho en colaboración con la UBA³ donde se pone en evidencia la lentitud de la Justicia a la hora de investigar el poder. Todos los datos fueron estudiados sobre casos conocidos y una de las conclusiones que llegaron fue que el 20% acaba con cerrarse con la prescripción del delito.

Según el CIPCE, la corrupción no es sólo un asunto de ética. Desde 1980 hasta 2006, la corrupción ha privado al Estado de unos 10 mil millones de dólares, el equivalente a lo que gastaría durante 10 años el Ministerio de Desarrollo Social con sus planes de asistencia a pobres.

Entre las causas esgrimidas en el estudio aducen:

- Incapacidad de los jueces de la “falta de conocimientos para investigar los delitos complejos”.
- El Sistema Procesal permite mecanismos para demorar las causas, como ser pericias que ocupan 2 años de estudio.
- Falta de independencia en los Organismos de Control e Investigación.
- Falta de una Legislación eficiente que determine la recuperación del dinero, salvo que se le pruebe la responsabilidad penal de los imputados.

Oportunidades

• Reforma de la Constitución Provincial del año 2008

En enero de 2008 se inicia en nuestra Provincia el trámite de la Reforma de la Constitución Provincial. Las autoridades de nuestro Tribunal de Cuentas han efectuado varias reuniones con los Convencionales Constituyentes elegidos para la Reforma, y las conclusiones ha sido las siguientes:

¹ Economista Estadounidense que recibió el Premio Nobel de Economía en 1992.

² Diario *Clarín*, Edición del 22/7/07

³ Universidad Nacional de Buenos Aires.

- a) Incluir el Control Previo y Preventivo dentro de la Competencia del TCER;
- b) El Juicio Administrativo de Responsabilidad y Juicio de Cuentas estén expresados en la Constitución;
- c) Incorporar el Control de los Fondos Nacionales;
- d) Posibilidad de armar equipos multidisciplinares de trabajo.

- **El Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social**

Más allá de esta realidad, creo que existen **oportunidades** para mejorar los controles del Estado. Una de ellas es la creación del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), creado por Decreto N° 812/98 y ratificado por la Ley 25.345 de Prevención de la Evasión Fiscal, funciona en el ámbito del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación.

La misión del SINTyS es coordinar el acceso de los organismos nacionales, provinciales y municipales, la información de personas sobre identidad, localización geográfica, social y fiscal de la población.

Este Sistema nace como consecuencia de que en el Sector Público en Argentina existe información desarticulada entre jurisdicciones, fragmentada, de difícil acceso y con criterios de disímiles tratamiento.

En tal sentido el SINTyS, promueve crear una herramienta de gestión eficiente para acceder a información, que facilitará la identificación unívoca y homogénea de las personas en aspectos sociales, patrimoniales e impositivos.

- **La Necesidad Social de mayor eficiencia y transparencia**

La Sociedad Argentina exige cada vez más transparencia y eficiencia en la Administración de los recursos públicos. Esta situación no sólo abarca a las acciones que desarrolla el TCER, sino también la exigencia de Justicia.

En ese ámbito en el mes de mayo de 2004, en el marco de las Jornadas *El Perfil del Poder Judicial para el Siglo XXI*, realizadas en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, disertó el Constitucionista, Dr. Humberto Quiroga Lavié, quien expuso los resultados de la aplicación de los principios de la gestión de calidad en distintos juzgados del país⁴. El ponente resaltó dos cuestiones de vital importancia: 1) la auto-organización de las unidades de trabajo y 2) la búsqueda de la mejora continua para desburocratizar.

Bajo estas realidades el TCER opera bajo un mayor compromiso de buscar caminos similares al que la sociedad le exige al Poder Judicial.

C) Debilidades y Fortalezas del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

Debilidades

- **La Reforma de la Orgánica del TCER**

La Nación Argentina adoptó para su gobierno la forma Representativa, Republicana y Federal, según lo establecido por el Artículo 1° de la Constitución Nacional.

Las Provincias son consideradas autónomas y tienen la atribución de dictarse su propia Constitución Provincial y organizar sus propias instituciones dentro de las formas acordadas en la Norma Superior.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos⁵ tiene rango Constitucional. El Artículo 143° establece: "...la aprobación o desaprobación de la percepción e inversión de caudales públicos, hecha por todos los funcionarios y administradores de la Provincia y de las municipalidades, estará a cargo de un Tribunal de Cuentas,..."

La Jurisdicción y funcionamiento TCER esta regulado por la Ley Provincial N° 5796/75⁶, promulgada 05/01/76. Hasta la reforma producida por la Ley N° 8738, tenía dos competencias jurisdiccionales: el Juicio de Cuentas y el Juicio Administrativo de Responsabilidad.

⁴ Fuente: *EL DIARIO de Paraná* - abril de 2004.

⁵ Síntesis: TCER.

⁶ En el sitio Web: <http://www.tcer.gov.ar> se puede descargar el contenido completo de la Ley 5796.



Con la modificación introducida por la Ley N° 8738, se le “quita” al Tribunal de Cuentas la competencia exclusiva y excluyente del Juicio Administrativo de Responsabilidad.

Esta sería una Debilidad impuesta por dicha modificación, ya que, a través de este Juicio, el TCER podía establecer un procedimiento sumario de investigación de cuyas Sentencias podían derivar las siguientes consecuencias:

- En caso de Inexistencia de Daño: imponía multas de uno a veinte sueldos-días del Secretario Letrado del TCER.

- En caso de que se presumiera que se hubiese cometido algún delito de acción pública tipificado en el Código Penal, **se formula la denuncia directamente ante los Tribunales de Justicia.**

Este último procedimiento fue reemplazado por el nuevo Artículo 49°) donde se estableció que en caso de Responsabilidad Penal: “El Tribunal de Cuentas examinará los supuestos en que tal responsabilidad pudiera tener lugar y remitirá sus conclusiones y antecedentes al Fiscal de Estado para que proceda a promover ante el Juez competente la demanda por resarcimiento de los perjuicios irrogados. Aquel podrá, a tales fines, deducir la correspondiente acción civil y/o asumir el rol de querellante autónomo con las mismas atribuciones que los integrantes del Ministerio Público Fiscal”.

Si bien el Artículo 139°) de la Constitución Provincial establece que para desempeñar el puesto de Fiscal de Estado se requieren las mismas condiciones exigidas para ser Fiscal del Superior Tribunal de Justicia, por lo tanto se podría interpretar que gozaría de inmovilidad; en la práctica, en cada gestión es designado un nuevo Fiscal de Estado como cualquier Funcionario Político designado por el Poder Ejecutivo Provincial.

Es decir, aquella Jurisdicción que tenía el TCER, donde podía denunciar directamente al Funcionario en caso de Responsabilidad Penal, fue delegada al Fiscal de Estado, quien carece de independencia, ya que responde al Poder Ejecutivo; por lo tanto, dependiendo del “poder político” de turno, utiliza a favor o en contra, los antecedentes y conclusiones que les eleva el TCER.

- **Procedimientos Administrativos y Profesionales**

Como todo Organismo del Estado en Argentina posee **debilidades** de procedimientos administrativos, que se mejoran en forma continua con Trabajo de Equipo en constante comunicación.

En la actualidad creo que la mayor debilidad del TCER es **no tener un grupo de Profesionales para actuar en áreas claves de los gastos públicos, como serían la Ingeniería y Medicina.** Éste puede ser uno de los mayores desafíos para modificar los procedimientos de control más allá de los aspectos contables.

Fortalezas

- **Auditorías in-situ**

El TCER posee Auditores Contadores y personal Técnico Administrativo **permanente** en todos los Organismos Públicos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos en la Capital de la Provincia, Paraná. Estas experiencias facilitan el trato diario y un vínculo constante que se transforma en un sistema de consultas y asesoramiento diario de la gestión del Estado. Aunque estas funciones no están estipuladas por la Ley 5796, son de suma utilidad para los Funcionarios que realizan sus consultas para evitar cometer errores administrativos.

- **Amplia experiencia en mecanismo de prevención**

El TCER realiza también auditorías **anuales** en los Municipios, Hospitales, Centros de Salud y Entes, en el interior de la Provincia. Éstas se realizan con un programa de auditoría bajo una planificación anual que abarca aspectos relacionados con los registros contables, procedimientos de compras y patrimoniales de los entes. Con los informes de dichas auditorías se elevan las sugerencias y requerimientos a cumplimentar, destacando siempre las medidas preventivas que deben tomar para evitar posibles perjuicios al Estado.

Las recomendaciones pueden adoptarse o no por los Entes, pero sucedieron casos que las advertencias reiteradas realizadas por el TCER, de faltas de control interno y malos registros, se constituyeron en **factores agravantes** de Juicios por malversación de fondos.

- **Relaciones Institucionales**

El Convenio de adhesión a la Red Federal de Control Público, permite desarrollar auditorías en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, donde se verifica el cumplimiento de los Planes Sociales implementados.

Además, con el Superior Tribunal de Justicia, se posee un Convenio donde se designan Peritos Contables del TCER, en los casos que los involucrados sean funcionarios públicos. Esto permite que los honorarios fijados por dicha pericia se constituyan en fondos propios repartidos entre ambos Entes.

- **Manejo de Información Recursos y Gastos del Estado Provincial**

A través de las Rendiciones de Cuentas se posee una amplia información del origen y ejecución de los Presupuestos Provincial y Municipales, así como datos estadísticos que pueden contribuir a la ejecución eficiente de los recursos del Estado.

- **Receptor de consultas y denuncias**

Se reciben e inician en el TCER diversos Expedientes que, sin ser Rendiciones de Cuentas, los diferentes Entes consultan sobre el criterio para determinados casos contables, compras, personal, etc.

Además se canalizan Expedientes por denuncias y peticiones de auditorías especiales realizadas por Funcionarios, particulares y publicados en medios de comunicación.

II. LA VISIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS

“La mejor contribución que pueden realizar los estrategas es la de ver a una nación o a una organización, no como es ahora, sino como podría ser en el futuro”.

Peter Drucker

Es decir, no se trata de “ver” los escenarios como los vivimos diariamente, sino tomar una actitud proactiva y definir: ¿dónde nos gustaría estar como Organismo de Control? Una vez establecida esa visión se plantearán las estrategias para llegar al destino perseguido.

Podríamos definir la **Visión** del TCER como la siguiente:

“Ser reconocidos como una Institución al servicio de la Sociedad que brinda apoyo técnico que mediante recomendaciones y sistemas de prevención para contribuir directa e indirectamente, al manejo eficaz, eficiente y económico de los recursos del Estado, en un marco de fiscalización de las Rendiciones de Cuentas de la percepción o inversión de los fondos públicos”.

III. DEFINICIÓN DE LAS ESTRATEGIAS

Para lograr esa Visión el TCER está trabajando dentro de las Atribuciones otorgadas por el Artículo 47º de la Ley 5796. El mismo define: “Las Relaciones: man-

tener relaciones en forma directa con todos los Poderes del Estado, entidades autárquicas, empresas del Estado, Municipalidades y todo otro organismo público, privado o mixto, nacional, provincial o municipal”.

Si bien el TCER tiene convenios firmados con algunas Instituciones, se podría establecer una estrategia de **Alianza** con los siguientes entes:

- *Colegios de Profesionales de Ingeniería* para la afectación a tareas específicas;
- *Con Universidades*: con el objeto de capacitar al personal Profesional y Administrativo del TCER.

IV. DEFINICIÓN DE LA MISIÓN

La Visión se implementa a partir de la Misión que año tras año deberían fijar las Instituciones. Debemos definir puntos para lograr este objetivo:

“Diseñar equipos interdisciplinarios a los efectos de implementar nuevos mecanismos de control de las obras públicas de ingeniería, aprovechando el desarrollo tecnológico existente en la actualidad”.

V. PLAN DE ACCIÓN POR PROYECTOS

Para el cumplimiento de la Misión se propone trabajar por **proyectos**. Como es la etapa más crítica del Planeamiento Estratégico y debido a la trascendencia Presupuestaria, se decidió elegir el tema de Obras Públicas de Ingeniería⁷.

Para ello se va a determinar y definir los componentes:

- Fundamentación de la Propuesta.
- Objetivos.
- Definición de los “entregables”.
- Actividades organizativas y ejecutivas.
- Presupuesto.
- Cronograma.

Fundamentación de la propuesta

a) La Competencia del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

El Artículo 40° de la Ley 5796 establece la competencia del TCER. El inciso 1°) expresa: “Ejercer el contralor externo de las gestión financiera-patri-

monial de la Administración Pública Provincial, Municipal y de las Haciendas Paraestatales”.

A su vez el inciso 6°) establece: “Constituirse de oficio como consecuencia del contralor externo o a requerimiento de los respectivos Poderes en cualquier organismo del Estado y en las haciendas paraestatales, para efectuar comprobaciones, verificaciones, arquezos de fondos y valores o recabar los informes que considere necesarios y adoptar las medidas tendientes a prevenir, corregir cualquier irregularidad violatoria de las disposiciones de la presente Ley o de las que dictaren y le atribuyan competencia o intervención al Tribunal”.

El Capítulo I–Sección Primera–El Juicio de Cuentas–Art. 68°) dice que “El Juicio de Cuentas tiene por **objeto** el enjuiciamiento o examen de la gestión administrativa del funcionario o agente, respecto de los **bienes del estado**, realizada de acuerdo a los actos determinados y reglados, en los aspectos legales, formales, numéricos y documentales, con exclusión de cualquier otra valoración”.

Todos puntos descriptos anteriormente sustentan el respaldo Legal de la Competencia del TCER, para la viabilidad el presente proyecto.

b) Falta de formación técnica específica

Como Contador Auditor del TCER estoy afectado al control de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), desde mayo del año 2000.

La DPV es un Organismo Descentralizado que posee Planta de Personal de aproximadamente 1.500 agentes. Maneja un Presupuesto anual \$ 152,6 millones⁸, de los cuales el 58% corresponde a la inversión en Obras Públicas de Ingeniería durante el año 2006.

La carencia de formación técnica específica que tenemos los Contadores Auditores del TCER, con lo cual limita la posibilidad de verificar *in situ* si los materiales puestos en la Obra, coinciden con la Certificación pagada por la DPV.

⁷ No se abordan Obras Públicas de Arquitectura ya que las mismas son ejecutadas por otros Organismos del Estado Provincial, destinado a la construcción de escuelas y viviendas sociales.

⁸ Valores del Ejercicio Presupuestario del año 2006. A valores de hoy en €, serían aproximadamente 34 millones anuales.

c) Los costos de las obras afectados por procesos inflacionarios

Uno de los inconvenientes que se presentan en el control de la Obra Pública es que su ejecución abarca más de un Año. Los pagos son realizados por Certificaciones de Obra. Esto significa que a medida que la obra se ejecuta, los Inspectores de Obra “midén”, constatan, el porcentaje de avance que luego de presentada la documentación, una Dirección de la DPV, emite un Certificado de Obra, (partiendo del Número 1), que es firmado por los Funcionarios, Ingenieros y el Contratista.

Luego del pago, los mismos son rendidos al Tribunal de Cuentas. Son varios los problemas que se presentan:

- El seguimiento de los pagos totales de las Obras resulta sumamente dificultoso, ya que, por ejemplo, en el mes de marzo de 2006 se rinde el Certificado N° 1 de la Obra “X”, y el Certificado de N° 2 tal vez se paga y rinde en el mes de Diciembre del mismo año, y así sucesivamente pasan a otras Rendiciones de Cuentas.

- En Argentina, debido al proceso inflacionario, los precios se van Redeterminando. Entonces se generan los Certificados de Redeterminación de Precios N° 1, 2, etc. Es decir, que una Obra desde su inicio hasta su entrega definitiva puede abarcar varios Ejercicios Presupuestarios.

d) Las Inspecciones de Obra poco confiables

Una importante *limitación* a la hora del control de las Obras Viales es que se debe “confiar” en las inspecciones realizadas por los Ingenieros de la Dirección Provincial de Vialidad. Esto se ha materializado en la poca duración en buen estado que tienen las obras. Veamos un ejemplo:

El 22 de mayo de 2003 quedó formalmente habilitado el enlace Vial Victoria-Rosario, dos Ciudades pertenecientes a las Provincias de Entre Ríos (Victoria) y Santa Fe (Rosario).

La colosal construcción recorre el río Paraná y sus riachos a lo largo de 60 kilómetros. El complejo está formado por 17 puentes que comenzaron a construirse el 24 de septiembre de 1998.

Los gastos e inversiones que demandó la ejecución fueron soportados en un 60% por Vialidad Nacional; el 15% cada provincia; el 7% Municipalidad de Rosario y el 3% Municipalidad de Victoria.

El monto Total de la obra ascendió a 385 millones de dólares US\$.

Tipo de contrato: Obra Pública por sistema de concesión con cobro de peaje.

El 02/10/03, es decir, 4 meses de su habilitación, salió a los medios lo siguiente⁹:

“El gobierno nacional cree que hubo irregularidades cuando se colocó la carpeta asfáltica en el puente Rosario-Victoria”: el Organismo de Control de Concesiones Viales (Occovi) calificó como “anormales” los baches que aparecieron en el sector de terraplenes que se extienden sobre la zona de islas. Pero además los técnicos nacionales están sorprendidos ante el poco tiempo que duró en condiciones una obra recién inaugurada. Con el objetivo de investigar lo ocurrido ya se encargó un estudio para determinar cuáles fueron las causas que originaron las fallas, cuál es la situación actual y cómo se puede solucionar el problema.

Seguidamente se resalta: por ello se solicitó un estudio a una institución ajena al Occovi para que se deslinden responsabilidades, se averigüen las causas, se describa la situación actual y se propongan las soluciones correspondientes. El estudio deberá realizarse durante 30 días y tendrá un costo que rondará entre los 25 y los 30 mil pesos.

Las irregularidades que evidentemente existieron en la construcción de la calzada de la conexión vial y que ahora salen a la luz tuvieron sus coletazos en Capital Federal. Uno de los cuatro técnicos del Occovi que verificó los trabajos del puente Rosario-Victoria presentó su renuncia. La misma será aceptada o rechazada luego

⁹ Diario *La Capital* de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

de que se conozcan los resultados del estudio técnico que se comenzará a efectuar en los próximos días.

Pero la evaluación técnica que se realizará también podría demostrar que en la flamante ruta hay problemas graves que los que hasta ahora se vieron.

El artículo destaca: “Ninguna obra puede durar 3 meses, por más que la cantidad de vehículos que haya transitado sea superior a lo esperado”, apuntaron desde el Occovi antes de advertir que están seguros de que “hay otro problema, que se determinará con el estudio”.

En **conclusión**, teniendo en cuenta los puntos 1) a 4) es que se propone armar equipos interdisciplinarios con auditores ingenieros que podrían constatar el cumplimiento de todo el proceso de las obras públicas de ingeniería desde el Pliego de Condiciones, Ejecución y Entrega. Se busca fundamentalmente diseñar un sistema de control que aporte a que el producto final (obra terminada), responda a los conceptos de eficiencia, eficacia y economía.

Objetivos

Definiremos a continuación un Objetivo General y los Específicos, buscando coherencia con la Misión propuesta:

– Objetivo General

Desarrollar un nuevo sistema de control de la obra pública de ingeniería que optimice los recursos del Estado con el aprovechamiento tecnológico existente.

– Objetivos Específicos

Indagar sobre el proceso de contratación de obras públicas de ingeniería desde el armado de pliegos, adjudicación, ejecución, inspección, entrega y fijación de precios.

Elaborar un informe sobre la cantidad de obras de ingeniería ejecutadas en los últimos 5 años, determinando ubicación geográfica, presupuesto, fecha de inicio y finalización, empresa que ejecutó la obra y nombre de los inspectores de obra actuantes.

Evaluar cuantitativamente el cumplimiento de los ítems cotizados con las muestras extraídas en las obras seleccionadas para tal fin.

Definición de los “entregables”

– Objetivo N° 1: se deberá elaborar un informe que contenga los siguientes puntos:

1. Armado y detalle de los Pliegos Generales y Particulares de las Obras Públicas.
2. Procesos de adjudicación y ejecución.
3. Desarrollo de las Inspecciones de obras.
4. Fijación de los precios y las redeterminaciones.

– Objetivo N° 2: elaboración de *tablas comparativas y evolutivas* con los siguientes datos:

1. Número de Ruta.
2. Presupuesto Original.
3. Fecha de inicio y finalización de la obra.
4. Modificaciones de Obra.
5. Redeterminaciones de Precios.
6. Costo Final abonado.
7. Nombre de los Inspectores actuantes.
8. Empresa adjudicataria.

– Objetivo N° 3: presentar un informe que contenga

1. Obra inspeccionada.
2. Descripción de todos los ítems de los Certificados de Obra.
3. Muestra seleccionada.
4. Técnicas utilizadas para la verificación.
5. Resultados obtenidos.

Actividades organizativas y ejecutivas

– Objetivo N° 1:

Organizativas:

1. Firma de Convenio con el Colegio de Profesionales de Ingeniería.
2. Selección de los profesionales.
3. Solicitud y compra de la PC.
4. Armado de los equipo de trabajo.
5. Determinación de las responsabilidades, horarios, y lugar físico de trabajo.
6. Fijación del camino crítico en la entrega del informe.
7. Búsqueda de los elementos de trabajo.

AUDITORÍA Y GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

Ejecutivas:

1. Elaboración de notas solicitando copias de Pliegos y Condiciones Generales y Particulares para Obras de Ingeniería.
2. Búsqueda y lectura de la normativa legal vigente para las contrataciones.
3. Desarrollo de entrevistas de profundidad.
4. Elaboración del informe con las conclusiones arribadas.

– Objetivo N° 2:

Organizativas:

1. Fijación del camino crítico de entrega.
2. División de tareas del equipo.
3. Determinación de tiempos compartidos para el análisis de los datos.
4. Selección de la muestra.

Ejecutivas:

1. Elaboración y envío de notas solicitando los detalles de las obras públicas.
2. Análisis de la información obtenida.
3. Elaboración de tablas comparativas.
4. Relación de datos y conclusiones arribadas.

– Objetivo N° 3:

Organizativas:

1. Armado de los equipos de trabajo.
2. Selección de las obras.
3. Determinación de los recursos para el traslado.
4. Selección de los medios tecnológicos para realizar las inspecciones.

Ejecutivas:

1. Traslado del equipo de trabajo hasta las obras.
2. Realización de las inspecciones y muestras técnicas.
3. Análisis de las muestras e inspecciones realizadas.
4. Elaboración de Informe técnico.
5. Conclusiones arribadas.

Presupuesto

Estimaremos el presupuesto en Pesos Argentinos y luego se realizará la conversión del monto total en Euros. Dividiremos en las siguientes Partidas para hacer los gastos de un año:

- Personal
- Gastos Varios
- Viáticos y Combustible
- Gastos de Capital

Partida	Precio Unitario	Cantidad	Total
Personal: Honorarios	\$ 2.000	2 Prof. X 12 meses	\$ 48.000,00
Gastos Varios			
– Resmas Papel	\$ 18	2	\$ 36,00
– Bolígrafos	\$ 1,50	4	\$ 6,00
– Cartuchos Impresora	\$ 80	3	\$ 240,00
– Teléfono	\$ 0,25	100	\$ 25,00
– Imprevistos			\$ 1.000,00
Viáticos para 60 días	\$ 117	60	\$ 7.020,00
Combustible	\$ 2,50	1000 lts. (10.000 km. a 10 lts./100 km.)	\$ 2.500,00
PC con software	\$ 2.500	1	\$ 2.500,00
TOTAL PRESUPUESTO Anual Pesos Argentinos			\$ 61.327,00
TOTAL PRESUPUESTO Anual en Euros			13.628,22 €

Cronograma

- La duración del proyecto está prevista para un año.
- Actividades Organizativas para los tres objetivos, se prevé a para los dos primeros meses
 - Actividades Ejecutivas: durante los 10 meses siguientes.

VI.- CONCLUSIONES FINALES

Esta propuesta no solucionará el problema de la corrupción, pero puede llegar a ser una herramienta que siga el pensamiento de Becker, en cuanto a prevenir el acto corrupto.

Entonces es lógico deducir, por ejemplo, que si un Inspector de Obra “sabe” que su tarea será controlada, y que las consecuencias de aprobar un Certificado no estando en condiciones, pone en riesgo su patrimonio personal, pondrá en el balance el costo-beneficio de dichas actitudes.

Un Instrumento para lograr la eficacia, eficiencia y economía. El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos necesita fortalecer su Competencia con la reforma de la Ley 5796, y que se le devuelva el Juicio de Responsabilidad. Esto permitiría realizar las demandas en forma directa ante el Poder Judicial determinando responsabilidades de los funcionarios y personas a las cuales se le encomendó la administración de los fondos públicos.

Finalmente y como Institución inserta dentro de una Sociedad Democrática, creo que el respeto hacia los Organismos de Control y transparencia, así como la eficiente administración de los fondos públicos, generará un crecimiento progresivo de la confianza de la sociedad, participando y denunciando en caso de hechos y actos que vayan en contra de estos valores.

BIBLIOGRAFÍA

Acevedo Miño, Martín, *El Diario de la Ciudad de Paraná*: Edición del 10/09/2004, (Página 10), Opiniones: *La inseguridad: un problema, varias soluciones*.

Ballvé, Alberto, “Tablero de Control”, *Organizando información para crear valor*, Ediciones Macchi, 2000.

“Cómo hacer un proyecto sustentable” E-book, Cr. **Tano Humberto G.**, Psp. Marta Meynier, Año 2006, Texto disponible en www.historiasdegente.com.ar.

Constitución de la Nación Argentina, Producciones Mawis, 1994.

Constitución de la Provincia de Entre Ríos, Editorial Plus Ultra 2ª. Edición, 1997.

Gandolfo, Juan, *Los 6 pasos del Planeamiento Estratégico*, GAHAN, Ediciones Aguilar, 1ª edición 2005.

Halliburton, Eduardo, *Manual para el Análisis, Evaluación y Reingeniería de Procesos en la Administración Pública*, Secretaría de la Función Pública de la Dirección de Calidad y Evaluación de Procesos. 1998.

Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos N° 5796 y sus modificaciones, www.tcer.gov.ar.

Perna, Norberto, “Project Management”, *Planificar, ejecutar y controlar un proyecto en forma eficiente*, Editorial MP ediciones 2005.

Revistas de los Órganos Autonómicos de Control Externo publicadas en www.auditoriapublica.com.

Sitio web del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social: www.sintys.gov.ar.

Otros Sitios web:

www.infobae.com, www.hoy.com.do, www.analisisdigital.com.ar (edición del 27/09/07: información sobre la percepción de la corrupción).

www.eldiario.com.ar: datos sobre la construcción del Puente Rosario Victoria.

www.rosarinos.com: información sobre la investigación de las fallas en el pavimento del Puente Rosario Victoria.

<http://www.eco-finanzas.com/economia/economistas/Gary-Becker.htm>: bibliografía de Gary Becker.

www.unperiodico.unal.edu.co/ediciones/70/03.htm: artículo que relaciona el crimen y la inseguridad en Colombia, con la teoría de Becker.

<http://revista.libertaddigital.com/articulo.php/1276233385> artículo de criminalidad y desarrollo, que analiza la teoría de Becker.

www.clarin.com/suplementos/zona/2007/07/22/z-03615.htm: datos sobre la investigación de los juicios por corrupción en la República Argentina.